

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**8331** *Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Action Group Children for Liberia.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Alejandro Bellapart Heine, doña Margarita María de Juan Sabater, don Carlos Juan Barceló Frau, don Gabriel Estrades Morell y don Marcelo Alberto Tenza Gamarra, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Palma, don Álvaro Delgado Truyols, el 8 de septiembre de 2022 con el número 4434 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 17 de marzo de 2023 protocolo 1227 y 1 de agosto de 2023 protocolo 3619.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Rector Vives, 89, 07015 Palma de Mallorca (Illes Balears) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Cuarenta y seis mil ochocientos noventa euros con once céntimos (46.890,11 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Paliar el sufrimiento de las poblaciones infantiles y colectivos de riesgo de exclusión social; mejorar sus expectativas de vida y ayudar en lo posible a su desarrollo, calidad de vida y educación tanto en los países en vías de desarrollo, como del Cuarto Mundo, entendiendo por tales a los colectivos anteriores en los países desarrollados.

Realizar una función eficaz, económica y rápida en respuesta a problemas sobre los que se pueda incidir positivamente.

Quinto. *Patronos.*

Don Alejandro Bellapart Heine, doña Margarita María de Juan Sabater, don Carlos Juan Barceló Frau, don Gabriel Estrades Morell y don Marcelo Alberto Tenza Gamarra.

Cargos:

Presidente: Don Alejandro Bellapart Heine.

Secretaria: Doña Margarita María de Juan Sabater.

Tesorero: Don Marcelo Alberto Tenza Gamarra.

Vocales: Don Carlos Juan Barceló Frau y don Gabriel Estrades Morell.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Action Group Children for Liberia patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 8 de enero de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.